



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de setiembre de 2022  
TR. N° 0311-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 01 de setiembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0311-2022-CU-UNALM.- La Molina, 01 de setiembre de 2022.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, cuenta como propiedad asignada por el Estado Peruano la Unidad Modelo de Manejo y Producción Forestal Dantas, ubicada en la Provincia de Puerto Inca distrito de Yuyapichis, el cual consta de 4,784.16 ha, y se encuentra ubicado a la altura del Km 112 de la carretera Fernando Belaúnde, encontrándose debidamente inscrita en la partida registral N° 2234 de los Registros Públicos, en la oficina Registral de Huánuco; Que, el artículo N° 311 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: "El Consejo Universitario puede nombrar comisiones permanentes o comisiones especiales para el mejor cumplimiento de sus fines. Las comisiones son propuestas por el rector o por quien haga sus veces. Las comisiones que se acuerden nombrar rinden cuenta al plenario acerca de las tareas que se les encomienda, dentro del plazo acordado para el encargo correspondiente"; Que, actualmente el área se encuentra invadida por personas ajenas, habiéndose llevado a cabo acciones legales que dieron la razón a la Universidad produciéndose un desalojo el 17 de octubre de 2017; volviendo a ser invadida al no existir un plan de desarrollo y ocupación coordinada; Que, en los años subsiguientes se han conformado comisiones para elaborar propuestas sostenibles de desarrollo y modelos de negocio; Que, en sesión ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2022 el Consejo Universitario, después de un intercambio de opiniones, acordó conformar una Comisión Especial, para iniciar el proceso de desalojo de invasores y elevar un plan de recuperación y uso interdisciplinario del área; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión Especial para iniciar el proceso de desalojo de invasores y elevar un plan de recuperación y uso interdisciplinario del área; en un plazo de 60 días calendario. Comisión que estará conformada por los siguientes miembros:

- Dr. Gilberto Domínguez Torrejón, Presidente
- Dr. José Eloy Cuellar Bautista
- Dr. Ricardo Borjas Ventura
- Ph.D. Roberto Carlos Mansilla Samaniego
- Dr. Juan Felipe Magallanes Díaz
- Mestre. Jorge Luis Díaz Rimarachín
- Dr. Fernando Santiago Galecio Regalado
- Dr. José Alberto Barrón López
- Srta. Ruth Jahaira Sota Barrueta, Representante del TECU
- Representante de la FEUA (como invitado)

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,MIEMBROS